



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LOS ESPACIOS VERDES DEL JARDÍN BOTÁNICO ATLÁNTICO DE GIJÓN (en adelante, JBA) POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA JARDÍN BOTÁNICO ATLÁNTICO DE GIJÓN, S.A.

## 1. OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO

**1.1 OBJETO:** El presente pliego tiene por objeto la contratación del Servicio de Conservación, Mantenimiento y mejora de los espacios verdes del JBA de Gijón, con las estipulaciones mencionadas en el punto 1.1 del Pliego Técnico de este contrato.

Categoría: 1

Número de referencia CPV: 77311000-3

**1.2 FORMA DE ACCESO AL PERFIL DE CONTRATANTE:** El acceso al Perfil de Contratante se efectuará a través de la Plataforma de Contratación del Estado <http://www.contrataciondelestado.es>

**1.3 RÉGIMEN JURÍDICO:** Este contrato tiene carácter privado y se regirá por este Pliego y por las normas del Derecho Privado, si bien su preparación, adjudicación y modificación se ajustará a lo dispuesto por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en lo sucesivo TRLC) aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en los preceptos que resultan aplicables a las empresas del sector público y a los que se remite expresamente este Pliego.

## 2. PRESUPUESTO Y TIPO DE LICITACIÓN

**2.1 PRESUPUESTO MAXIMO:** El presupuesto del contrato es de 1.321.820,52 € (UN MILLON TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS VEINTE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS), que constituye el importe total teniendo en cuenta las eventuales prórrogas del contrato, sin incluir el IVA: 2 años de contrato, más dos años de prórroga. Importe anual del contrato de: 330.455,13 € (TRESCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON TRECE CÉNTIMOS).

En todo caso los licitadores, en sus ofertas, indicarán en partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido que deba soportar la Empresa.



### 3. REVISIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO

No procede la revisión de precios durante el primer año del contrato. La ejecución del mismo se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario.

Para el segundo año y siguientes, y a instancia del contratista, se revisarán los precios, tanto el precio fijo ordinario anual, como los precios unitarios por valoración de obra y el importe máximo del contrato, de acuerdo con el 0,85 de variación que experimente el Índice de Precios al Consumo (I.P.C.) publicado por el Instituto Nacional de Estadística u Organismo análogo en los 12 meses anteriores, considerándose para ello unidades enteras de mes. Por ejemplo si acaba el contrato el 11 o el 22 de julio, se despreja julio por no ser completo y se aplicaría el I.P.C. anual del mes de junio. El índice de revisión de precios del contrato será invariable durante la vigencia del mismo.

El precio para cada año se obtendrá multiplicando el precio vigente por 0,85 del I.P.C. (Índice de Precios al Consumo), efectuándose la actualización una vez sea éste publicado.

En todo caso, el posible desfase entre el incremento que experimenten, por una parte este índice y por otra los distintos conceptos que inciden en el coste real de la contrata (salarios, combustibles, etc.) deberá ser tenido en cuenta en la presentación de la oferta para el periodo del contrato; ya que no se admitirá a lo largo del mismo ninguna otra revisión que la anteriormente mencionada.

### 4. CAPACIDAD Y CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

**4.1. CAPACIDAD:** Sólo podrán contratar con la Administración Pública las personas naturales o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar conforme a los artículos 54 a 59 del TRLC y no se encuentren en alguna de las prohibiciones para contratar previstas en el art. 60.1 de la misma norma.

**4.2 CLASIFICACIÓN):** Podrán presentarse a este procedimiento de contratación aquellas empresas que tengan acreditada la clasificación siguiente:

Grupo O: Servicios de conservación y mantenimiento de bienes inmuebles

Subgrupo 6: Conservación y mantenimiento de montes y jardines

Categoría C: anualidad media igual o superior a 300.000 euros e inferior a 600.000 euros.

### 5. DOCUMENTACIÓN Y OFERTAS

**5.1 FORMA:** El licitador presentará dos sobres cerrados y firmados por él mismo o persona que lo represente, en los que se indicarán además de la razón social y denominación de la entidad concursante, el título del procedimiento de licitación, y contendrán: El primero (Sobre A) la documentación exigida para formar parte de la licitación y las referencias



*Jardín Botánico Atlántico de Gijón, S.A.*

técnicas, y el segundo (Sobre B) la oferta económica ajustada al modelo anexo al presente pliego.

### **Sobre A. Documentación administrativa y técnica.0**

En dicho sobre deberán incluirse obligatoriamente los siguientes documentos:

- a) Si el licitador fuera persona física, copia del DNI y, en su caso, la escritura de apoderamiento.

Si el licitador fuera persona jurídica, además de DNI del representante, copia de la escritura de constitución y de la de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución o acto fundacional, inscritos en el correspondiente Registro Oficial. Asimismo poder bastante al efecto del firmante de la proposición en nombre y representación de la persona jurídica.

- b) Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 60.1 del TRLC, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios que señala el artículo 73 del TRLC. Se adjunta modelo.
- c) La clasificación exigida en la cláusula 4.2.
- d) Las empresas extranjeras aportarán una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.
- e) Todos aquellos documentos acreditativos de las circunstancias a tener en cuenta en la valoración de la oferta de acuerdo con los criterios de adjudicación conforme a la cláusula 6:
- a. Desarrollo de Programas básicos de mantenimiento (nº 13-19)
  - b. Relación o listado de mejoras propuestas todas valoradas.
- f) Una dirección de correo electrónico en la que efectuar las notificaciones.
- g) Una relación de todos los documentos incluidos en este sobre.

### **Sobre B. Oferta económica**

Se presentará con arreglo al modelo anexo al presente pliego.

**5.2 LUGAR:** Los sobres se entregarán en el Registro Central del Ayuntamiento de Gijón. Las proposiciones también podrán ser enviadas por correo, en cuyo



Jardín Botánico Atlántico de Gijón, S.A.

caso el empresario deberá justificar la fecha de imposición en la Oficina de Correos y anunciar a la Empresa la remisión de la oferta mediante teles, fax o telegrama en el mismo día. Sin estos requisitos no será admisible la documentación. Transcurridos 10 días naturales a la fecha indicada sin haber recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

**5.3. PLAZO:** El plazo para presentación de proposiciones será de cincuenta y dos días naturales contados desde la fecha de envío del anuncio del contrato al Diario de la Unión Europea (DUE).

Asimismo se publicará en el Perfil de Contratante.

## 6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La Oferta contendrá toda la documentación solicitada en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, y en el Pliego de Condiciones Técnicas.

Se procederá a la valoración de las ofertas presentadas de forma justificada, basándose en los siguientes criterios:

1. Precio u Oferta Económica	75 %
2. Desarrollo de Programas básicos de mantenimiento*	10 %
3. Mejoras propuestas (TODAS VALORADAS)	15 %

\* Puntos 5.13 y 5.19 del Programa de Mantenimiento.

El JBA se reserva el derecho de declarar desierto el concurso si en apreciación libre y discrecional, ninguna de las proposiciones presentadas resultase conveniente a los fines del mismo.

Las fórmulas para valoración se exponen en el punto 4.4 de los Pliegos Técnicos.

## 7. EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN

**7.1 MESA DE CONTRATACIÓN:** Estará integrada por:

- Presidente del Consejo de Administración y/o el Director del Jardín Botánico.
- La Responsable de Mantenimiento y Conservación del Jardín Botánico.
- Director General de Servicios y Procesos de EMULSA.
- Secretaria General Ayuntamiento de Gijón
- Interventor Ayuntamiento de Gijón.

La Mesa calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma contenidos en el sobre A). Si la Mesa observare defectos materiales en la documentación presentada los comunicará a los licitadores para que los

*Pliego de Condiciones Administrativas. Contratación del Servicio de Conservación. Mantenimiento y Mejora de Espacios Verdes del Jardín Botánico Atlántico.*



*Jardín Botánico Atlántico de Gijón, S.A.*

subsanan concediendo un plazo no superior a tres días. El resultado de los admitidos y de los que deban subsanar se hará público en el Perfil de Contratante.

**7.2 APERTURA DE LA OFERTA ECONÓMICA:** En el día fijado para la apertura de la oferta económica la Mesa declarará admitidos a los licitadores que hayan subsanado la documentación y en acto público procederá a la apertura del sobre B de las empresas admitidas.

**7.3 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:** La Mesa evaluará las proposiciones de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 6 y formulará propuesta de adjudicación al Consejo de Administración.

**7.4 REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN:** Igualmente, la Mesa de Contratación requerirá al adjudicatario propuesto para que presente en el plazo de diez días hábiles la siguiente documentación:

- a) Una fianza definitiva equivalente al 5 por cien del importe de adjudicación, IVA no incluido.
- b) Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (certificados positivos de no tener deudas tributarias con la Administración del Estado, del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Gijón y del órgano competente de la Seguridad Social). Los certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos.
- c) Caso de unión de empresas acreditación de la escritura de constitución y NIF.

Si el licitador propuesto no aportara la documentación anteriormente señalada, la Mesa podrá realizar una nueva propuesta de adjudicación al licitador siguiente por el orden de clasificación. En este caso se le concederá nuevo plazo diez días hábiles para cumplimentar la documentación.

## **8. ADJUDICACIÓN**

El Consejo de Administración efectuará la adjudicación del contrato. La resolución del órgano de contratación se publicará en el Perfil de Contratante y se notificará a todos los licitadores que hayan presentado ofertas.

## **9. RECURSO CONTRA LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN**

*Pliego de Condiciones Administrativas. Contratación del Servicio de Conservación. Mantenimiento y Mejora de Espacios Verdes del Jardín Botánico Atlántico.*



Contra el acuerdo de adjudicación del contrato podrá interponerse el recurso especial de contratación en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del mencionado acuerdo de adjudicación. El recurso se tramitará conforme a lo establecido en los artículos 40 y siguientes de TRLC.

#### **10. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato no podrá formalizarse antes de que transcurran 15 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Requerido el adjudicatario para la firma del contrato, éste deberá formalizarse en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez que hubiera transcurrido el plazo establecido en el artículo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada

la suspensión de la formalización del contrato, o en su caso cuando ya se hubiere levantado la suspensión.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización. En todo caso el contrato se entenderá perfeccionado con su formalización. El contenido mínimo del mismo contemplará todos los aspectos enumerados en el art. 26 del TRLC

#### **11. PLAZO DE GARANTÍA**

Transcurrido un año desde la fecha de terminación del contrato, se procederá, sin más demora, a la devolución o cancelación de las garantías una vez depuradas las responsabilidades que hubiere.

#### **12. DURACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato tendrá una duración de DOS (2) años. Se podrá prorrogar por DOS (2) años más. En total serían CUATRO (4).

#### **CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: MEDIO AMBIENTALES O SOCIALES**

Las Empresas licitadoras harán constancia expresa y detallada de la maquinaria, útiles, herramientas y equipos así como los medios auxiliares que



se adscriban al servicio, y que consideren necesarios para el desarrollo de las labores previstas, teniendo en cuenta que deberán prever los suficientes de reserva para suplir las incidencias que pudieran surgir, y para que bajo ningún concepto se entorpezca la marcha normal de los trabajos. Estos medios atenderán no solamente a la funcionalidad de los mismos, sino también a criterios medioambientales que serán coherentes con el trabajo a llevar a cabo y con la zona de actuación

Se facilita a los licitadores, como Anexo, la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación, para permitir la evaluación de los costes laborales que implicará tal medida. Esta información ha sido facilitada por la empresa que viene efectuando la prestación objeto del contrato a adjudicar y que tiene la condición de empleadora de los trabajadores afectados. Cualquier responsabilidad sobre los datos reflejados en la relación de trabajadores que se adjunta como anexo queda derivada a la empresa facilitadora de los mismos.

## 14. EJECUCIÓN

**14.1 OBLIGATORIEDAD:** El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo contempladas en este pliego, en el pliego Técnico ( Punto 2.2), y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera al contratista JBASA, a través del personal autorizado para hacerlo. El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Empresa o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

**14.2 PLAZOS:** La fecha de comienzo de los trabajos será la del siguiente al de la formalización del contrato. El plazo de ejecución y los plazos parciales que en su caso se establezcan, referidos a la fecha de comienzo de los trabajos, es la reflejada en el programa de trabajo que el contratista haya aportado en su oferta, y sobre este se contabilizarán los días de desajuste.

**14.3 CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO:** Se considerará como cumplimiento defectuoso del contrato, toda actuación reflejada en el punto 2.3 del Pliego Técnico.

**14.4 RESPONSABILIDAD POR DEMORA:** Se establecen en el punto 2.4 del Pliego Técnico.

**14.5 MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:** Si durante el desarrollo del servicio se detectase la conveniencia o necesidad de su modificación o la realización de actuaciones no contratadas no podrán ser en ningún caso superiores al 20 por ciento del precio inicial del contrato.





**14.6 CUMPLIMIENTO:** El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Empresa, de acuerdo con las condiciones reflejadas en el Pliego Técnico, la totalidad de la prestación. Su constatación exigirá acto formal y positivo de conformidad dentro del mes siguiente a la realización del objeto del contrato. Dentro del plazo de un mes, a contar desde el acta de conformidad, se acordará y se notificará al contratista la liquidación correspondiente y se abonará, en su caso, el saldo resultante.

## 15. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

Los derechos dimanantes del contrato no podrán ser cedidos total o parcialmente a terceros a no ser que el Jardín Botánico Atlántico autorice expresamente y con carácter previo la cesión.

Lo establecido en el párrafo anterior se aplicará también a la celebración de subcontratos.

## 16. PROTECCIÓN DE DATOS

**16.1 ENCARGADO DEL TRATAMIENTO:** El contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento sin que el acceso a los datos tenga la consideración de comunicación de datos a los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD).

**16.2 CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA LOPD:** En la formalización del contrato se hará constar el obligado cumplimiento de la normativa de protección de datos y los compromisos de cumplimiento de las obligaciones de ella derivadas.

**16.3 SUBCONTRATACIÓN:** En el caso de que la subcontratación implique tratamiento, el contratista deberá comunicar los datos de la empresa antes de proceder a la subcontratación, compromiso de sujetarse a las instrucciones del responsable del fichero y de celebrar un contrato en los términos del artículo 12.2 de la LOPD en cuyo caso el subcontratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento.

## 17. ABONO DE LOS SERVICIOS

El importe anual del contrato se dividirá entre doce meses, siendo su pago por transferencia a 60 días a contar desde la fecha de emisión de la factura. Las facturas serán conformadas por los Responsables del JBA y se emitirán en el mes siguiente al de la realización de los trabajos.

La facturación mensual vendrá acompañada de informe suficiente para la certificación del técnico responsable del contrato. Dichas certificaciones están sujetas a las rectificaciones y variaciones que la Responsable de Mantenimiento y Conservación del Jardín Botánico apunte.





El adjudicatario dispondrá de un plazo de 10 días desde la fecha de la certificación para la presentación de la factura en las oficinas de JBASA. El retraso en este plazo supondrá un incumplimiento contractual e imposibilitará al adjudicatario para la reclamación de los intereses de demora. La factura vendrá acompañada de los últimos seguros sociales pagados y de un certificado de la empresa de estar al corriente en el pago de los salarios a sus trabajadores y a los proveedores o subcontratistas vinculados de alguna manera a este contrato.

Con cada factura se deberá adjuntar la documentación justificativa de la correcta gestión de los residuos donde quede claramente especificado que se trata de residuos procedentes de la actividad objeto de este contrato

### **18. RESOLUCIÓN**

De las estipuladas en el art. 223 del TRLC, Son causas de resolución:

1. La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 85.
2. La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
3. El mutuo acuerdo entre JBAS y el contratista.
4. La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista y el incumplimiento del plazo señalado en la letra c) del apartado 2 del artículo 112.
5. El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales, calificadas como tales en los pliegos o en el contrato.
6. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados o la posibilidad cierta de producción de una lesión grave al interés público de continuarse ejecutando la prestación en esos términos, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a lo dispuesto en el título V del libro I.

### **19. JURISDICCIÓN**

El orden jurisdiccional contencioso administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con la preparación y adjudicación de este contrato y el orden jurisdiccional civil será el competente para conocer cuantas cuestiones litigiosas afecten a los efectos, cumplimiento y extinción del mismo.

Contra el presente pliego procede, con carácter potestativo, la interposición de recurso especial de contratación en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se publique en el Perfil de Contratante, mediante escrito presentado en el registro de JARDÍN BOTÁNICO ATLÁNTICO DE GIJÓN, S.A.



*Jardín Botánico Atlántico de Gijón, S.A.*

Igual recurso cabe contra el acuerdo de adjudicación y contra los actos de trámite que decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos y demás supuesto señalados en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

El recurso se resolverá por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Gijón. Contra la resolución del recurso especial de contratación sólo procede la interposición de recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma.



**ANEXO**

**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

Don/Dña .....  
provisto de DNI número .....actuando en nombre propio (o  
en el de ..... CIF .....).

Declara quedar enterado de las condiciones económicas y técnicas por las que  
se rige la adjudicación del servicio de  
..... y se  
compromete a la realización del contrato con estricta sujeción al mismo, por el  
precio de  
.....  
(en letra y número) euros, a los que hay que añadir  
..... (en letra y número) euros que  
corresponden al IVA.

Domicilio que se señala a efectos de notificaciones:

Calle .....

Número .....Escalera ..... Piso ..... Letra .....

Código Postal ..... Localidad ..... Provincia  
.....

Teléfono ..... Móvil ..... Fax  
.....

E-mail .....

En ....., a ..... de ..... de .....

(Firma del proponente)